

09 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto por el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, 2011-2015, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1963 de 2011, dictada en conjunto por el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Vivienda, y Urbanismo y la Intendencia de la Región Metropolitana.
- 2.- El programa 1 incluido en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago 2011-2015 denominado "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo": Elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos, además de la mantención de 7.000 paraderos estándar de Transantiago.
- 3.- El Artículo 5, letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de la Municipalidades, administrar los bienes municipales, y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley. La administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Resolución Exenta N° 928 del 06 de Octubre del 2016 que aprueba el Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Recoleta para la ejecución del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago, desplegada en los Puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- 5.- El Memorándum N°47 de 21 de Febrero de 2017 de la Directora Jurídica (S) Sra. Jimena Jimenez Gonzalez, a través del cual solicita al Concejo Municipal aprobar suscribir el Convenio Mandato para la ejecución del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago, desplegada en los Puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- 6.- El Acuerdo N° 24 de fecha 28 de Febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que aprueba suscribir por la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Transportes, el convenio mandato para la ejecución del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago desplegada en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- 7.- El Memorándum N° 14/2017 del 01 de Marzo del 2017 del Secretario Municipal (S); Don Patricio Aguilar Quezada a Directora de SECPLA (S), instruyendo la redacción de los Decretos que promulguen los acuerdos N° 21, 22, 24 y 26 de fecha 28 de febrero de 2017.
- 8.- El Memorándum N°1376 de 29 de junio de 2017 del Director de SECPLA; Don Luis Moreira Uribe a Directora Jurídica, a través del cual solicita visto bueno a la "Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago, desplegada en los Puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- 9.- El Memorandum N° 282 de 18.07.2017 de la Directora Jurídica Sra. Jimena Jimenez González al Director de SECPLA que da visto bueno a la propuesta de "Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago, desplegada en los Puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- 10.- El Acuerdo N° 84 de fecha 25 de julio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que aprueba suscribir por la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Transportes, el convenio mandato para la ejecución del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago desplegada en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- 11.- El Memorándum N° 107/2017 con fecha 26 de julio del 2017 del Secretario Municipal; Don Horacio Novoa a Director de SECPLA, instruyendo la redacción del Decreto que promulgue el acuerdo N° 84 de fecha 25 de julio de 2017.
- 12.- El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 84 de fecha 25 de julio de 2017 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba Modificar el Convenio Mandato para la ejecución del Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago desplegada en los Puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano suscrito entre la Subsecretaría de Transporte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el cual fue aprobado por acuerdo N°24 de 28 de febrero 2017, del Concejo Municipal, promulgado por Decreto Exento



N°677 de 15 de marzo 2017, dichas modificaciones constan en documento anexo, el cual forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales y administrativos.

Dejase Establecido que la inversión municipal comprometida de \$104.400.000.- se efectuará en su integridad en el ejercicio presupuestario año 2019

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/GMO




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°84

RECOLETA, 25 JULIO 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N° 1419 de fecha 19 de Julio 2017, del Sr. Director Secpla don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE MODIFICAR EL CONVENIO MANDATO PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EL CUAL FUE APROBADO POR ACUERDO N°24 DE 28 FEBRERO 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°677 DE 15 MARZO 2017, DICHAS MODIFICACIONES CONSTAN EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA INVERSION MUNICIPAL COMPROMETIDA DE \$104.400.000.- SE EFECTUARA EN SU INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2019.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar.



HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F.**
- **Adm. Municipal**
- **Secretaria Municipal**